Muestra Tema 4
Ingeniero Industrial
Generalitat Valenciana

TEMA GENERAL | **4**

HABILITACIONES PROFESIONALES

CONTENIDO

PROFESIONES REGULADAS EN LOS REGLAMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL. OBTENCIÓN DE CARNÉS Y HABILITACIONES PROFESIONALES. NORMATIVA EUROPEA, ESTATAL Y AUTONÓMICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES. ACREDITACIÓN DE CERTIFICADOS DE COMPETENCIA.

ÍNDICE

1. PROFESIONES REGULADAS EN LOS REGLAMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL. OBTENCIÓN DE CARNÉS Y HABILITACIONES PROFESIONALES.
2. NORMATIVA EUROPEA, ESTATAL Y AUTONÓMICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES. ACREDITACIÓN DE CERTIFICADOS DE COMPETENCIA.

Muestra Tema 4
Ingeniero Industrial
Generalitat Valenciana

1. PROFESIONES REGULADAS EN LOS REGLAMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL. OBTENCIÓN DE CARNÉS Y HABILITACIONES PROFESIONALES.

NORMATIVA DE REFERENCIA

- ***Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias***. Última modificación por *Resolución de 17 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de Seguridad para Instalaciones Frigoríficas*.
- ***Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.*** Última modificación por Orden PRA/905/2017, de 21 de septiembre.
- ***Real Decreto 842/2002, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión***. Última modificación por *Real Decreto 770/2025, de 2 de septiembre, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial en lo relativo al régimen de contratación de los profesionales habilitados*.
- *Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23*. **Última modificación por *Resolución de 18 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se actualiza el listado de normas de la instrucción técnica complementaria ITC RAT-02 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, aprobado por el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo*.**

Muestra Tema 4
Ingeniero Industrial
Generalitat Valenciana

- ***Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09***. Última modificación por *Real Decreto 770/2025, de 2 de septiembre, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial en lo relativo al régimen de contratación de los profesionales habilitados*.

INSTALACIONES FRIGORÍFICAS.

Se definen las ***certificaciones personales*** como los *documentos mediante los cuales la administración reconoce a su titular la capacidad para desempeñar las actividades en ellas designadas*, y tienen validez en toda España y en la Unión Europea. Las comunidades autónomas son las encargadas de designar el órgano competente para la expedición, suspensión y retirada de las certificaciones personales, y se las concederán a todas aquellas personas físicas que lo soliciten y que lo acrediten debidamente.

Muestra Tema 4
Ingeniero Industrial
Generalitat Valenciana

Para la expedición de certificaciones, las comunidades autónomas se regirán por el siguiente PROCEDIMIENTO:

1. Establecerán los **modelos de solicitud** de certificaciones y presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones necesarias para su expedición.

2. Salvo imposibilidad material para obtener el documento por parte de la Administración, **los interesados no están obligados a presentar aquellos documentos que estuvieran en poder de cualquier órgano de la administración actuante**, siempre que éstos no hayan sufrido modificación.

 En estos casos, el interesado deberá hacer constar, por escrito, su consentimiento para que se proceda a la solicitud de dichos documentos, así como la **fecha** y el **órgano** en que fueron presentados o, en su caso, emitidos.

3. Las solicitudes y documentación se dirigirán al órgano competente de la comunidad autónoma en la que el interesado tenga su domicilio a través de cualquiera de los **registros habilitados al efecto**.

4. Los órganos competentes resolverán las solicitudes expidiendo la certificación cuando no sea denegada.
5. **El plazo máximo para dictar y notificar** la resolución expresa de las solicitudes de certificación será de un mes, contado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. **Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado l**a resolución, la solicitud se entenderá desestimada.
6. En los casos en que sea suficiente para obtener las certificaciones estar en posesión de un **título de formación profesional o un certificado de profesionalidad**, expedirán el certificado personal correspondiente, una vez acreditada la posesión del título de formación profesional, el certificado de profesionalidad o haber superado la formación en un centro autorizado por parte del interesado.

REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN.

EMPRESA INSTALADORA EN BAJA TENSIÓN es la persona física o jurídica que realiza, mantiene o repara las instalaciones eléctricas habiendo presentado la correspondiente declaración responsable de inicio de actividad según lo prescrito en esta Instrucción Técnica Complementaria.

INSTALADOR EN BAJA TENSIÓN es la persona física que tiene conocimientos para desempeñar alguna de las actividades correspondientes a las categorías que se indican en el apartado siguiente.

OPOSICIONES TECNICAS.com
Muestra Tema 4
Ingeniero Industrial
Generalitat Valenciana

Clasificación de las Empresas instaladoras en baja tensión.

Los Empresas instaladoras en Baja Tensión se clasifican en las siguientes categorías:

CATEGORÍA BÁSICA (IBTB)

Las empresas instaladoras de esta categoría podrán realizar, mantener y reparar las instalaciones eléctricas para baja tensión en edificios, industrias, infraestructuras y, en general, todas las comprendidas en el ámbito del presente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, que no se reserven a la categoría especialista (IBTE).

CATEGORÍA ESPECIALISTA (IBTE).

Las empresas instaladoras de la categoría especialista podrán realizar, mantener y reparar las instalaciones de la categoría Básica y, además, las correspondientes a:

- Sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas y edificios.
- Sistemas de control distribuido.
- Sistemas de supervisión, control y adquisición de datos.
- Control de procesos.
- Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía.
- Locales con riesgo de incendio o explosión.
- Quirófanos y salas de intervención.
- Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares.
- Instalaciones generadoras de baja tensión de potencia superior o igual a 10 kW; que estén contenidas en el ámbito del Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.

Muestra Tema 4
Ingeniero Industrial
Generalitat Valenciana

La categoría especialista para las cuatro primeras modalidades de instalaciones (sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas y edificios; sistemas de control distribuido; sistemas de supervisión, control y adquisición de datos; y control de procesos) es única.

El instalador en baja tensión.

El instalador en baja tensión deberá desarrollar su actividad en el seno de una **empresa instaladora de baja tensión habilitada** y deberá cumplir y poder acreditar ante la Administración competente cuando ésta así lo requiera en el ejercicio de sus facultades de inspección, comprobación y control, una de las siguientes **situaciones**:

a. **Disponer de un título universitario cuyo ámbito competencial, atribuciones legales o plan de estudios cubra las materias** objeto del *Reglamento electrotécnico para baja tensión* y de sus instrucciones técnicas complementarias.

b. **Disponer de un título de formación profesional o de un certificado de profesionalidad** incluido en el Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad, cuyo ámbito competencial incluya las materias objeto del *Reglamento electrotécnico para baja tensión* y de sus instrucciones técnicas complementarias.

c. **Tener reconocida una competencia profesional adquirida por experiencia laboral**, de acuerdo con lo estipulado en el *Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral*[1], en las materias objeto del *Reglamento electrotécnico para baja tensión* y de sus instrucciones técnicas complementarias.

d. **Tener reconocida la cualificación profesional de instalador en baja tensión adquirida en otro u otros Estados miembros de la Unión Europea**, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 581/2017, de 9 de junio.

e. **Poseer una certificación otorgada por entidad acreditada para la certificación de personas por ENAC o cualquier otro Organismo Nacional de Acreditación designado** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, de acuerdo a la norma UNE-EN ISO/IEC 17024.

Muestra Tema 4
Ingeniero Industrial
Generalitat Valenciana

Habilitación de empresas instaladoras de Baja Tensión.

Antes de comenzar sus actividades como empresas instaladoras en baja tensión, las personas físicas o jurídicas que deseen establecerse en España **deberán presentar ante el órgano competente de la comunidad autónoma en la que se establezcan** una **declaración responsable** en la que el titular de la empresa o el representante legal de la misma declare:

- Para qué categoría, y en su caso, modalidad, va a desempeñar la actividad.

[1] **El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, fue derogado por el *Real Decreto 659/2023, de 18 de julio***, *por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional*.

- Que cumple los requisitos que se exigen en la Instrucción Técnica Complementaria ITC-BT-03, que dispone de la documentación que así lo acredita, que se compromete a mantenerlos durante la vigencia de la actividad.

[...]

OPOSICIONES TECNICAS.COM

Muestra Tema 4
Ingeniero Industrial
Generalitat Valenciana